TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. 3 LOTES.
EXPEDIENTE: CONTR 2020 547688

ASUNTO: INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS ACERCA DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

LOTES:

- LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE RUTE (CÓRDOBA).
- LOTE II: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).
- LOTE III: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA RAMBLA Y MONTALBÁN (CÓRDOBA).

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas para la valoración del Sobre nº 3 del expediente 2020 547688 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (3 LOTES), documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Realizados los cálculos de acuerdo a los parámetros objetivos indicados en el anexo XI del PCAP del ya citado expediente, se ha obtenido el presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE I

El presupuesto límite de temeridad resulta ser de 294.514,20 €.

Las empresas/uniones temporales que incurren en ofertas anormalmente bajas resultan ser:

Es copia auténtica de documento electrónico

- NAVIER INGENIERÍA, S.A.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.
- GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.

LOTE II

El presupuesto límite de temeridad resulta ser de 288.405,08 €.

Las empresas/uniones temporales que incurren en ofertas anormalmente bajas resultan ser:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- SGS TECNOS, S.A.
- EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.
- TECNICA Y PROYECTOS S.A. 288.227,00 €
- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) – DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

LOTE III

El presupuesto límite de temeridad resulta ser de 221.385,63 €.

Las empresas/uniones temporales que incurren en ofertas anormalmente bajas resultan ser:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- TECNICA Y PROYECTOS, S.A.
- IBERVÍAS INGENIEROS, S.L.
- PROTECNIMAR, S.L.
- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) – DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.
- UTE EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.
- UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)- ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de cos-

Es copia auténtica de documento electrónico

tes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, en nuestro caso, la mesa de contratación notifica a estos licitadores, mediante escrito firmado el 14 de octubre de 2021, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la remisión del escrito, remitan la justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el oficio notificado se hace constar que:

- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos en asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá del procedimiento de adjudicación.

- La anterior documentación deberá ante la propia Mesa de Contratación, presentando la documentación que proceda a través del aplicativo SIREC.

- De conformidad con los previsto en la cláusula 9.2.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de ofertas consideradas anormalmente bajas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores que incurren en oferta anormalmente baja, y una vez recibidas las justificaciones aportadas en plazo, la Mesa de Contratación solicita informe al Jefe de Servicio.

2.1 LOTE I

2.1.1 NAVIER INGENIERÍA, S.A.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 14 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que cuenta con una plantilla de profesionales con gran experiencia en trabajos similares además indica que la proximidad de sus oficinas a la obra les permiten optimizar los costes del personal auxiliar. También hace referencia a la consideración de la Junta como cliente estratégico lo que unido a una disminución de trabajo debido a la COVID-19, hace que plantee una oferta renunciando prácticamente a la obtención de beneficios.

Como consecuencia de lo anterior se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.1.2 TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 13 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que dispone de condiciones excepcionalmente favorables que justifican la oferta económica presentada, debido a la proximidad de las oficinas de las que disponen como sedes territoriales cercanas a los lugares de trabajo. Indicando que mantiene la oferta presentada en su día, aceptando la ejecución de los trabajos objeto de la Asistencia Técnica, en caso de ser adjudicatarios.

Como consecuencia de lo anterior se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, li-

Es copia auténtica de documento electrónico

mitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.1.3 EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador no presenta justificación de la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Ante la falta de contestación, la baja temeraria **no se encuentra justificada**.

2.1.4 GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 22 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que:

- Considera que ha justificado la oferta económica mediante la aportación de un estudio económico respetando los costes salariales del equipo ofertado como equipo mínimo.
- De igual modo, ha aportado justificación sobre:

a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa, indicando que los propietarios de la empresa son técnicos que dedican mas tiempo a trabajos técnicos que de gestión y que subcontratan gran parte de su actividad.

La forma de gestión de la empresa no la entendemos como el ahorro en el procedimiento en la ejecución de este contrato de ATDO

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato. Inciden en la cualificación técnica de su personal así como en su horario de trabajo flexible

Estos apartados no los entendemos como una solución técnica o condiciones excepcionalmente favorables.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato. Hacen referencia a la política ambiental de la empresa y a su manual de Gestión de Calidad y Medioambiente.

El hecho de tener un manual de Gestión de Calidad y Medio Ambiente no se puede considerar un elemento innovador.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Indican que cumplen los salarios mínimos del convenio vigente.

Es copia auténtica de documento electrónico

e) Justificar, si las hay, la obtención de una ayuda de Estado o de subvenciones que posibiliten un mejor precio. Hacen referencia a su programa de becarios

Como consecuencia de lo anterior se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.2 LOTE II

2.2.1 TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 13 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que dispone de condiciones excepcionalmente favorables que justifican la oferta económica presentada, debido a la proximidad de las oficinas de las que disponen como sedes territoriales cercanas a los lugares de trabajo. Indicando que mantiene la oferta presentada en su día, aceptando la ejecución de los trabajos objeto de la Asistencia Técnica, en caso de ser adjudicatarios.

Como consecuencia de lo anterior se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.2.2 SGS TECNOS, S.A.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 14 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, li-

Es copia auténtica de documento electrónico

mitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.2.3 EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador no presenta justificación de la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Ante la falta de contestación, la baja temeraria **no se encuentra justificada**.

2.2.4 TÉCNICA Y PROYECTOS S.A

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 15 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.2.5 UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) – DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

La UTE licitadora presenta escrito firmado por representantes de las distintas empresas que la componen con fecha 27 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indican que desestiman la posibilidad de presentar justificación y ratifican su oferta.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por la UTE licitadora a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada se ajusta a dos de los puntos requeridos, pero no justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.3 LOTE III

2.3.1 TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 13 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que dispone de condiciones excepcionalmente favorables que justifican la oferta económica presentada, debido a la proximidad de las oficinas de las que disponen como sedes territoriales cercanas a los lugares de trabajo. Indicando que mantiene la oferta presentada en su día, aceptando la ejecución de los trabajos objeto de la Asistencia Técnica, en caso de ser adjudicatarios.

Como consecuencia de lo anterior se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.3.2 TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 15 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.3.3 IBERVÍAS INGENIEROS, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 27 de diciembre de 2021.

En el citado escrito presentan la siguiente documentación:

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 0: puntuación oferta técnica LOTE III

ANEXO 1: Cálculo Baja Temeraria IBERVIAS

ANEXO 2: Salarios convenio colectivo del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, AÑO 2020, según PPT.

ANEXO 3: Organigrama personal oferta técnica IBERVIAS

ANEXO 4: Reparto dedicaciones personal IBERVIAS por fases.

ANEXO 5: Justificación de COSTES DIRECTOS

ANEXO 6: Justificación GASTOS GENERALES y BENEFICIO INDUSTRIAL

ANEXO 7: Justificación baja temeraria VS PPT.

ANEXO 8: Distancia oficinas existentes IBERVIAS a la Rambla de Montalván.

Además en dicho escrito a modo de resumene indican que:

La oferta económica de IBERVIAS, fue de 221.075,16 euros, resultando la baja temeraria bajo nuestro criterio de 221.147,95 euros, lo que únicamente sitúa la diferencia en 72,78 euros, que representa únicamente un 0.025 % del Presupuesto de ejecución por contrata de la licitación. El valor es inapreciable en un contrato de esta magnitud económica.

Por otro lado, hay que indican que el asesor técnico propuesto por IBERVIAS es el propietario de esta, el cual cotiza como autónomo en vez de trabajador por cuenta ajena dado el puesto que ocupa como administrador único y está fuera de los convenios laborales vigentes.

Además, indican que hay que destacar que los ahorros generados al tener IBERVIAS equipos topográficos e informáticos en propiedad, así como disponer de oficinas de obras en las inmediaciones de la Rambla de Montalbán generan una reducción de gastos generales importantes, pasando del 13 % de contrato al 10,68%.

Por último, señalan que dada la situación en el sector de la ingeniería, hace que haya que bajar los precios y, por tanto, los beneficios, para poder obtener contratos. Por ese motivo: “situamos nuestro Bº industrial en el 4% en vez del 6 % del pliego”.

Para la justificación de la oferta económica dividen la justificación de la temeraria en dos apartados:

A) REVISIÓN ACTA SEGUNDA 13/12/2021.

1-En primer lugar, solicitan a la mesa de contratación tengan a bien revisar las fórmulas de evaluación económica del LOTE III, pues, según ellos, el valor de la baja temeraria en base a las fórmulas establecidas en el PCAP y las empresas presentadas se sitúa en 221.147,94 €, presentando una discrepancia respecto a la obtenida según acta SEGUNDA con con fecha 13/12/2021, donde se establece que la baja temeraria se sitúa en 221.385,63 euros. Por lo que ruegan tengan a bien revisar de nuevo las fórmulas de cálculo para verificar si la errata procede o no.

Adjuntan en el ANEXO I tabla de justificación de la temeraria según sus cálculos.

Es copia auténtica de documento electrónico

2-En segundo lugar, solicitan a la mesa de contratación en base a la página 4/6 del acta segunda, último párrafo, donde indica que la empresa SGS ha cometido una errata al presentar el monto en número y letra de forma distinta, tenga a bien revisar la concordancia de las bajas de los otros dos lotes presentados por dicha empresa (LOTE I- 22,34%, LOTE 2-22,73%), mientras que en el lote 3 dicho valor cae hasta el 18,79%, mientras que el valor en número sería de 22,06%. Este último valor se observa que está en un margen más próximo a los valores ofertados en los otros lotes, lo que da lugar a mostrar que la errata real sería en el importe con letra.

En relación con este primer apartado indicar que las revisiones de las actas de la mesa de contratación no es un asunto a dilucidar en un informe técnico acerca de las justificaciones de bajas anormalmente bajas.

B) JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA.

Indican que:

1.- Adjuntan documentación con el organigrama de personal ofertado, valorado a costes reales según convenio de 2020 con las dedicaciones ofertadas en cada fase, así como la tabla de reparto de recursos establecidos en la oferta técnica.

2.- En todos los costes, están incluidas las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral. Además, se adjuntan cálculos, junto con la distribución de gastos generales y los ahorros obtenidos por la implementación de oficinas y equipos propios.

3.- Nuestra empresa tiene oficina central en Sevilla, pero en la actualidad se encuentra ejecutando un contrato de Asistencia Técnica y Dirección de obras para la Agrupación de vertidos y EDAR La Victoria (Córdoba), en la cual se disponen de oficinas de obra a una distancia respecto a la Rambla de Montalbán de 19 km (23 minutos), lo que permite reutilizar dichas oficinas para el presente contrato, reduciendo así los costes de implementación iniciales y los desplazamientos de vehículos, lo que supone un gran ahorro de costes generales.

4.- Dado que estamos utilizando las mismas oficinas en otros contratos, podemos aprovechar las sinergias que de ello se derivan, ahorrándose igualmente cantidades muy apreciables.

5.- El asesor técnico de la ATDO, que sería la persona con mayor dedicación en el Contrato, es el propietario de la empresa, y, por tanto, no puede estar sometido al régimen de trabajador por cuenta ajena, sino obligatoriamente como autónomo, y, por ello, sus costes son mucho menores que los de cualquier otro trabajador de igual categoría por cuenta ajena, ahorrando otra cantidad muy importante en este concepto.

6.- Poseemos los equipos y programas informáticos más modernos en propiedad que permiten optimizar recursos, mejorando la calidad de los trabajos y ahorrando costos y tiempo de ejecución.

7.- El hecho de disponer de equipos topográficos propios, así como vehículos en propiedad, aseguran la reducción de costes a efectos de alquiler de medios externos para el contrato. Todo ello repercute en tener unos gastos generales que se sitúan en el 10,68 %.

8-Se ha supuesto un beneficio industrial reducido del 4%.

Es copia auténtica de documento electrónico

9.- Dada la gran experiencia en este tipo de trabajos, podemos realizarlos con la máxima eficacia en un tiempo muy reducido. Además, tenemos colaboradores habituales con implantación en toda Andalucía, que nos hacen precios muy ajustados.

Como consecuencia de lo anterior y una vez explicada la oferta presentada se ratifican en la misma.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.3.4 PROTECNIMAR, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado por representante con fecha 21 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que se ratifica en la oferta presentada que acepta todas y cada una de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.3.5 UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) – DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

La UTE licitadora presenta escrito firmado por representantes de las distintas empresas que la componen con fecha 27 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indican que desestiman la posibilidad de presentar justificación y ratifican su oferta.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por la UTE licitadora a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.3.6 UTE EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

Resumen de la documentación aportada.

La UTE licitadora presenta escrito firmado por representantes de las distintas empresas que la componen con fecha 22 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indican que ratifican su oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por la UTE licitadora a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.3.7 UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)- ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).

Resumen de la documentación aportada.

La UTE licitadora presenta escrito firmado por representantes de las distintas empresas que la componen con fecha 14 de diciembre de 2021.

En el citado escrito indica que se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por la UTE licitadora a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta económica presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

3.- CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que los licitadores que no han justificado de modo satisfactorio sus ofertas económicas, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, **se propone que no se estimen**, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

En Málaga, *<fecha según firma electrónica>*

Luis García Álvarez

Jefe de Servicio de Infraestructuras

Es copia auténtica de documento electrónico